

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que la parte actora no subsanó la demanda conforme lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede. Sírvase Proveer.
Cali, septiembre 06 de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 628
76001-3103-004-2021-00182-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por CORNELIO MOSQUERA LOPEZ contra los señores JULIAN CAICEDO LOPEZ, CONTRERAS DOSMAN SALOMON; OREJUELA QUIROZ ROCIO; AGREDO REYES MYRIAM; BENAVIDEZ MARIA AMPARO; JURADO GAMBOA MARIA ELVIA; CERON SAA LUZ ELCY; GOMEZ ZAMBRANO AURA DILIA; QUINCENO ZAPATA MARIA ROSMIRA; ACOSTA CASTILLO MARIA DEL CARMEN; CORREA HERNANDEZ AMPARO; GUZMAN BORRERO ROSA MARIA; LONDOÑO VILLEGAS MARTHA LEONOR; BENAVIDEZ ORTIZ AURA GRACILIANA; GONZALEZ MARIA NORA; MOJICA NIEVA MARIA LILIA; CHICAIZA CAICEDO FANNY; MARTINEZ ALVAREZ ALBA LUCIA; MONTENEGRO URREA LUCILA; CAMPO PLATA BERTHA; SINISTERRA MARIN FLOR MARIA; AMADOR ARREDONDO SOLEDAD; BECERRA ARIAS MARIA DE JESUS; PEREZ CABEZAS WALBERTO ASCENCION; LENIS LUIS ENRIQUE; PERDOMO LOSADA JOSE ROMAN; PEREZ MARTINES ASDRUAL AUGUSTO; MORA ESNEIDER; HERNANDEZ EFRAIN; RIASCOS LUIS GERARDO; RAMIREZ RAMIREZ JOSE WILLIAM; MESIAS ROSERO OMAR RAIMUNDO; ESCOBAR MORENO FABIO NELSON; ENRIQUEZ SALAS FRANCO RAIMUNDO; ARCOS URBANO FRANCO ARISTOFANES; GUZMAN BORRERO ROSA MARIA; TORO ORTEGA GUILLERMO TOMAS; VILLAMARIN GENARO; VALENCIA ARMANDO; MENZA JAVIER; ZUÑIGA REYES JORGE ELIECER; QUEBRADA QUEBRADA ELIZABETH).

2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTÍFIQUESE.

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

dp